



*Rafaela, 10 de Febrero de 2022.-*

VISTO: Las actuaciones obrantes en el Expediente Letra S - N° 301298/2 - Fichero N.° 78 - Tomo 4; y

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto N° 52.573 se llamó a Licitación Pública para la provisión de mano de obra, equipos y materiales necesarios para la ejecución de la obra de Pintura Ciclovia y Ciclocarriles -Etapa II- Plan "ARGENTINA HACE II".

Que en el acto de apertura, llevado a cabo el día 22 de Diciembre de 2021, se presentaron 2 ofertas, correspondientes a las Firmas: ELZENER JOEL y BECHA S.A.

Que de la evaluación de los requisitos formales, realizada por la Dirección de Compras surge que los oferentes cumplimentan con la totalidad de los mismos.

Que de la evaluación técnica realizada por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, se desprende que ambas ofertas cumplimentan con lo solicitado en el Pliego Técnico.

Que de acuerdo con la evaluación económica, resulta conveniente adjudicar la presente licitación.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RAFAELA

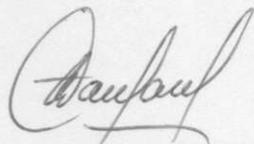
DECRETA

Art. 1.º)- Adjudicase a la Firma ELZENER JOEL, con domicilio en calle *Gobernador Crespo N.º 432 de la ciudad de Rafaela Provincia de Santa Fe*, la provisión de mano de obra, equipos y materiales necesarios para la ejecución de la obra de Pintura Ciclovia y Ciclocarriles - Etapa II - Plan "ARGENTINA HACE II de la ciudad de Rafaela, por la suma total de *Pesos Seis Millones Seiscientos Seis Mil Trescientos Setenta y Tres (\$ 6.606.373.-)*, pagaderos a los treinta (30) días posteriores a la presentación de cada certificado aprobado, según el artículo 19.º del Anexo II del Pliego de Bases y Condiciones Complementarios, en un todo de acuerdo con su oferta y al Decreto N.º 52.573.

Art. 2.º)- Los plazos, la vigencia y demás condiciones de la contratación se regirán por las disposiciones emanadas del Decreto N.º 52.573.

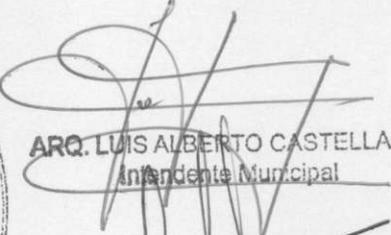
Art. 3.º)- El presente será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda y Finanzas, por la Señorita Secretaria de Obras y Servicios Públicos y por el Señor Secretario de Producción, Empleo e Innovación a cargo de la Secretaría de Ambiente y Movilidad.

Art. 4.º)- Regístrese, comuníquese, notifíquese, publíquese y archívese.

  
HERIBERTO JUAN LANFRANCO  
Secretario de Hacienda  
y Finanzas

  
Ina. BÁRBARA ELIANA CHIVALLERO  
Secretaria de Obras  
y Servicios Públicos



  
ARQ. LUIS ALBERTO CASTELLANO  
Intendente Municipal

  
Lic. DIEGO CARLOS PEIRETTI  
Secretario de Producción,  
Empleo e Innovación

A/C SEC. AMB y MOVILIDAD